





## USHUAIA, 09 ABR 2010

VISTO El Expediente Nº 29/2010, Letra D.A., caratulado: "S/PAGOS D.P.E. AÑO 2010", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA según Factura B Nº 0001-02001981 de fecha 07/04/2010 obrante a foja 8 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 7.879,87).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial Nº 6 y Decreto Provincial Nº 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, según Factura B N° 0001-02001981 de fecha 07/04/2010, correspondiente al período 03/2010 por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 7.879,87), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 311 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº JOH /2010.-

TCP
Confeccionó

Controló

Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de là Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"